Arabako kalkulu Gunea, A.B.
Centro de Cálculo de Álava, S.A.

Asunto: Resolución por la que se acuerda el desistimiento y cancelación del proceso selectivo para la provisión de vacantes de personal laboral del Proceso de Selección de Técnico/a de Administración General (perfil administración) (2025007)

I. ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 18 de Diciembre de 2025, la Dirección Gerencia de CCASA procedió a la publicación de la convocatoria para cubrir un puesto vacante, conforme a lo estipulado en el Artículo 20 del Convenio Colectivo de la entidad.
2. Iniciado el proceso y encontrándose este en fase de valoración de candidaturas concurren circunstancias sobrevenidas de carácter organizativo y presupuestario que aconsejan la revisión del dimensionamiento de la plantilla y la reordenación de los recursos humanos.
3. La necesidad de adaptar la estructura de la empresa a los nuevos planes de ordenación del empleo público hace que las plazas convocadas ya no se ajusten a los perfiles profesionales requeridos actualmente por la organización.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. **Sometimiento a los Principios de Acceso al Empleo Público:** CCASA, como entidad del sector público vasco (participada mayoritariamente por la Diputación Foral de Álava), debe regir sus procesos de selección por los principios de **igualdad, mérito, capacidad y publicidad**. El **Artículo 70** de la **Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco**, establece que la selección debe responder a criterios de transparencia y libre concurrencia.
2. **Potestad de Autoorganización y Planificación:** De acuerdo con el **Artículo 11** del Convenio Colectivo de CCASA, la dirección tiene el compromiso de agotar la vía del diálogo, pero mantiene la potestad de gestión organizativa. Asimismo, la Ley de Empleo Público Vasco reconoce la autonomía de las entidades para definir sus instrumentos de gestión y planificación de recursos humanos (Planes de Ordenación del Empleo Público).
3. **Doctrina Jurisprudencial sobre el Desistimiento:** La jurisprudencia del **Tribunal Supremo (Sala 4ª)** y del **Tribunal Constitucional** reconoce la facultad de la Administración y sus entes instrumentales para desistir de un proceso selectivo siempre que existan causas justificadas de interés público (como cambios presupuestarios o reorganización administrativa). El desistimiento no vulnera el derecho de acceso si se produce de forma motivada y antes de que se hayan generado derechos adquiridos por los aspirantes (es decir, antes del nombramiento o firma del contrato).
4. **Marco Convencional:** El Convenio Colectivo de CCASA vincula la provisión de vacantes a las necesidades detectadas en la organización (**Art. 21.2**). Si tales necesidades desaparecen o se transforman, el proceso carece de objeto legítimo.

III. CONCLUSIÓN / SOLUCIÓN

En virtud de lo expuesto, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades conferidas, **RESUELVE**:

- **PRIMERO.- Cancelar y dar por finalizado el proceso de selección** de personal laboral temporal con posibilidad de que adquiera carácter indefinido, para cubrir un puesto de Técnico/a de Administración General (Perfil Administración), dejando sin efecto la convocatoria publicada con fecha 18 de Diciembre de 2025.
- **SEGUNDO.- Motivar dicha cancelación** en la necesidad de reevaluar las cargas de trabajo y el dimensionamiento de las unidades, conforme a los criterios de eficiencia previstos en la Ley de Empleo Público Vasco.
- **TERCERO.- Garantizar la publicidad** de esta resolución mediante su inserción en los tablones de anuncios y medios telemáticos de la empresa, conforme al principio de transparencia.
- **CUARTO.- Informar a la representación social** (Comité de Personal) de esta decisión, en cumplimiento de los deberes de información y consulta establecidos en el **Artículo 28** del Convenio Colectivo.

En Vitoria-Gasteiz, a fecha de la firma electrónica

Iker Miranda Serrano
Kontseilari Ordezkaria
Consejero Delegado

Fecha:
2026.02.03
19:32:10 +01'00'

Fdo.: Iker Miranda Serrano
Consejero-Delegado del Centro de Cálculo de Álava, S.A.